



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

### CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y MONICA TOURS C. LTDA

CONVENIO 2018-PP- 006

En la ciudad de Machala, intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA-UTMACH**, con RUC 0760001580001, con domicilio en la Avda. Panamericana Km 5<sup>1/2</sup> Vía Pasaje, representada legalmente por el Ing. Acuac. César Quezada Abad, PhD, con C.I. 070188908-1 Rector de la institución y, por otra parte la Agencia de viajes y turismo **MONICA TOURS C. LTDA**, con RUC 1791431553001, domiciliado en Manuel Estomba 115 y 10 de agosto y Napoleon Mera de la Ciudad de Machala, representada legalmente por la Lcda. Mónica Alexandra Nugra Betancourth, Mgs con C.I 0702654872, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

##### MONICA TOURS C. LTDA

Monica Tours C. Ltda" es una empresa legalmente constituida desde el 31 de Agosto del 1999. Nuestros años de experiencia dedicados al turismo nos permite brindarle la mejor asesoría y servicio del medio en:

- Asesoramiento en viajes nacionales o internacionales y sus respectivos tramites.
- Venta de paquetes turísticos.
- Reserva de hoteles, cruceros y vehículos.
- Seguros de viajes.
- Organización de eventos turísticos, deportes de aventura y seminarios a nivel nacional e internacional.
- Viajes de incentivos: instituciones públicas y privadas.
- Manejos de grupos: escuelas, colegios, universidades, etc.
- Consultoría y elaboración de proyectos turísticos.

##### VISION

Ser una cadena de agencias de viajes líderes en todo el territorio nacional e internacional, reconocidos por un modelo confiable que ofrezca seguridad a nuestros clientes en viajes dentro y fuera del país, a fin de estar al nivel de las necesidades y desafíos del entorno global de tal manera que asegure nuestro éxito en el tiempo.

##### MISION

Somos una agencia de viajes que busca la calidad, seguridad y tecnología en los servicios



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

turísticos, superando las expectativas de nuestros clientes y satisfaciendo sus necesidades, siendo una compañía que va a la vanguardia a nivel provincial y nacional, contribuyendo al desarrollo.

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector Ing. César Quezada Abad, PhD se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: *"Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas"*

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Por medio del presente convenio de prácticas pre-profesionales, convienen unir esfuerzos y recursos disponibles de la Universidad Técnica de Machala y **MONICA TOURS C. LTDA** para realizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes de las **Carrera de Turismo**, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, a fin de garantizar la consecución de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

adquiriendo competencias, conocimientos y habilidades en las áreas profesionales definidas.

## CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

### 3.1 Compromiso de la UTMACH

La Universidad Técnica de Machala, a través de la gestión de sus carreras se compromete a:

- a) Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los Responsables de los colectivos de prácticas de las Unidades Académicas la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio
- b) Asignar y capacitar un tutor responsable de la práctica pre-profesional para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica.
- c) Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
- d) Verificar la vigencia de Seguro Estudiantil, así como las condiciones de seguridad, calidad e idoneidad de los escenarios de prácticas preprofesionales en infraestructura y ambiente laboral.
- e) Atender las inquietudes y requerimientos que formule MONICA TOURS C. LTDA para el buen desarrollo de la práctica preprofesional.
- f) Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de la práctica preprofesional y el procedimiento para monitoreo y evaluación.
- g) Realizar el acompañamiento, seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
- h) Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

### 3.2 Compromiso de MONICA TOURS C. LTDA

- a) Designar un responsable para que conjuntamente con el Docente Tutor, designado desde la UTMACH ejecute este Convenio.
- b) Determinar el número de estudiantes de prácticas preprofesionales para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTMACH para su asignación.
- c) Oficiar ante la UTMACH el nombre del profesional que facilitará las acciones de la práctica preprofesional, realizando el proceso de inducción al estudiante de la



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

práctica en áreas del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.

- d) Proporcionar al estudiante facilidades y los medios necesarios para el desarrollo adecuado de la práctica preprofesional.
- e) Garantizar condiciones de infraestructuras adecuadas y seguras acorde a la naturaleza de las actividades de prácticas.
- f) Integrar al estudiante en áreas de su competencia profesional.
- g) Colaborar con el tutor responsable asignado por la Universidad, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
- h) Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas preprofesionales y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre-profesionales.
- i) Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
- j) Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías

### 3.3 De él o la Estudiante.-

- a) Cumplir con las normativas internas de la UTMACH de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
- b) Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine "Monica Tours C. Ltda."
- c) Responsabilizarse por las tareas asignadas por "Monica Tours C. Ltda."
- d) Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio a "Monica Tours C. Ltda."

### CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá una duración de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación

### CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL.-

La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

que facilita MONICA TOURS C. LTDA a los estudiantes de la UTMACH; no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de presente convenio, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales. En cuanto a la prestación de servicios de salud en caso de emergencia y/o accidentes, se estará a las cláusulas y condiciones determinadas en la póliza de Seguros de Vida y Accidentes que tiene contratado la Universidad Técnica de Machala en favor de sus estudiantes.

### CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en el Cantón Machala.

### CLÁUSULA OCTAVA: DATOS DE SEGUIMIENTO

**Persona de contacto:** Lcda. Mónica Nugra, Mgs

**Dirección:** Manuel Estomba 115 y 10 de agosto y Napoleon Mera

**Teléfono:** 0999109841

**Email:** monicatours1@gmail.com

**Ciudad:** Machala

**Provincia:** El Oro

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**Persona de contacto:** Ing. Katerine Guevara Correa

**Email:** kguevara@utmachala.edu.ec

**Teléfono:** 2983364 Ext 282

**Ciudad:** Machala

**Provincia:** El Oro



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

### CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de la firmas de las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala - Provincia de El Oro, a los 6 días del mes de Febrero del año 2018.



  
Ing. Cesar Quezada Abad, PhD.  
RECTOR UTMACH

  
Lcda. Mónica Nugra Betancourth, Mgs  
REPRESENTANTE LEGAL